

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Urbanismo, Planeamiento y Diseño Urbano
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Sevilla

aConforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la AGAE - Ingeniería y Arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

#### MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

#### RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda aportar las normas de permanencia específicas del máster

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

#### **RECOMENDACIONES:**

1. Se recomienda suprimir la referencia a las competencias profesionales que no son de aplicación en este máster.



2. Se recomienda aportar información sobre referentes externos en países europeos no mediterráneos

#### **CRITERIO 3: OBJETIVOS**

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

#### **RECOMENDACION:**

1. Se recomienda aportar mayor información para que las competencias específicas se correspondan con las que se recogen en los referentes externos aportados.

## CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

#### RECOMENDACIONES:

- 1. Se recomienda definir las características personales del perfil de ingreso recomendado.
- 2. Se recomienda especificar la información previa a la matriculación sobre los procedimientos de acogida y orientación de estudiantes de nuevo ingreso, las actuaciones a realizar, calendario orientativo, órganos responsables de llevarlos a cabo, etc"
- 3. Se recomienda concretar los requisitos de acceso y la comisión que comprobaría éstos en casos especiales.
- 4. Se recomienda concretar los mecanismos de apoyo específicos y de orientación a los estudiantes una vez matriculados en el master.

## CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

## RECOMENDACIÓN:

- 1. Se recomienda ampliar y aportar la información específica sobre los mecanismos de coordinación docente del master (composición, funciones y funcionamiento de la Comisión Docente de coordinación).
- 2. Se recomienda incluir la competencia G12 "Fomentar y garantizar el respeto de los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad .." en las módulos o materias que correspondan de forma que guarden relación con los contenidos.
- 3. Se recomienda aportar información sobre las posibles ayudas para financiar la movilidad.
- 4. Se recomienda revisar y cuantificar las actividades formativas propuestas y su organización temporal de forma que sean coherentes con la dedicación establecida para los estudiantes.
- 5. Se recomienda establecer un sistema de evaluación discriminado en cada módulo o materia, que permita valorar los resultados de aprendizaje obtenido por los alumnos.
- 6. Se recomienda aportar el sistema de calificaciones propuesto acorde con la normativa de la Universidad.

#### CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

## **RECOMENDACIONES:**

1. Se recomienda aportar información más detallada sobre todo el personal académico disponible, experiencia



docente e investigadora, titulación, etc..

2. La memoria debe aportar información sobre el personal de apoyo disponible, su perfil y experiencia profesional.

#### CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

#### **CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS**

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento.

## **RECOMENDACIONES:**

- 1. Se recomienda justificar adecuadamente las estimaciones de los indicadores.
- 2. Se recomienda especificar el modo en que se adaptará el procedimiento general de la Universidad para valorar el progreso y resultados del aprendizaje de los estudiantes al caso específico del master evaluado.

## CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

#### MODIFICACIÓN:

1. Se debe revisar el procedimiento relativo a la calidad de la enseñanza (P02) o incluir uno nuevo para aportar información sobre el cumplimiento de lo previsto en la impartición de las enseñanzas (metodologías de enseñanza-aprendizaje, coordinación que evite duplicidades o vacíos, cumplimiento de los criterios de evaluación, etc.).

#### **RECOMENDACIONES:**

Responsables del Sistema de Garantía de Calidad del Título

1. Se recomienda incorporar algún representante de los grupos de interés externos, por la importante función que pueden desempeñar estos agentes en el seguimiento y mejora de las titulaciones. Asimismo, con el objetivo de garantizar la máxima transparencia, y se especifiquen los requisitos y criterios de selección de los miembros de la Comisión de Garantía de Calidad del Título, así como de sus suplentes.

Procedimientos para garantizar la calidad de las Prácticas Externas y los programas de movilidad

2. Se recomienda que (bien en el procedimiento P08, bien en el P05) se defina qué se entiende por "incidencia grave" o qué documento lo regula, dado que en la evaluación de las prácticas externas, se señala como indicador para la medición y seguimiento de los resultados el indicador I04-P05 (Nº de incidencias graves ocurridas en el transcurso de las prácticas que organiza el título), y se entiende que la gestión de las incidencias se realizará de acuerdo al procedimiento P08.

Procedimientos para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados y de atención a las sugerencias y reclamaciones. Criterios para la extinción del título

3. Se recomienda incluir otros colectivos, como los empleadores, atendiendo a los grupos de interés identificados en la titulación, en la recogida y análisis de satisfacción (procedimiento P7).



- 4. Se recomienda modificar la redacción del objeto del procedimiento P09 incluyendo "definir criterios y procedimientos para una posible extinción del título".
- 5. Se recomienda adaptar los criterios para la extinción, al título presentado.
- 6. Se recomienda establecer mecanismos para medir la eficacia de la difusión de la titulación.

## CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

En Madrid, a 16/06/2009 LA DIRECTORA DE ANECA

lem Ramit

Gemma Rauret Dalmau